

CLAVE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SUBSANAR
1	Concepto no subvencionable	No cabe subsanación.
2	No cumple requisitos: a) No consta empadronado en el municipio de Móstoles o no consta empadronado de forma continuada con al menos 12 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. b) La factura aportada no corresponde al periodo establecido en la Convocatoria. c) Tiene su residencia en Centro Residencial.	No cabe subsanación.
3	Supera baremo	No cabe subsanación.
4	No aporta solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante o su representante legal según modelo normalizado.	Debe aportar la solicitud cumplimentada y firmada por la persona solicitante o su representante legal según modelo normalizado.
5	No aporta solicitud completa (falta alguna de las hojas).	Debe aportar solicitud completa según modelo normalizado.
6	No coincidencia de los miembros de la unidad familiar de convivencia indicados en la solicitud con el volante de convivencia histórico.	Debe aportar solicitud incluyendo los datos de todas las personas que aparecen en el Padrón Municipal de Habitantes.
7	No aporta fotocopia de DNI o Número de Identificación de Extranjero (NIE) de todos los miembros que componen la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años. En caso de ser residente de la Unión Europea y no tener DNI, fotocopia del Pasaporte y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea.	Debe aportar fotocopia de DNI, Número de Identificación de Extranjeros (NIE), pasaporte y Certificado de Registro de ciudadanos de la Unión Europea de todos los miembros que componen la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años.
8	No aporta fotocopia del Libro de Familia completo, registro digital individual del Registro Civil o certificado/partida de nacimiento del mismo. En el caso de menores tutelados, no aporta certificado de la Comisión de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid o del Juzgado correspondiente.	Debe aportar Libro de Familia completo, registro digital individual del Registro Civil o certificado/partida de nacimiento del mismo. En el caso de menores tutelados, debe presentar certificado de la Comisión de Protección a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid o del Juzgado correspondiente.
9	No aporta volante de convivencia histórico o autorización de consulta.	Debe aportar volante de convivencia histórico.
10	No acredita documentalmente los ingresos de la unidad familiar de convivencia (nóminas, certificado de pensiones o de prestaciones sociales) o no presenta declaración responsable de ingresos de la unidad familiar de convivencia en el caso de realizar actividad no reglada (Anexo III).	Debe aportar documentalmente los ingresos de la unidad familiar de convivencia (nóminas, certificado de pensiones o de prestaciones sociales) o declaración responsable de ingresos de la unidad familiar de convivencia en el caso de realizar actividad no reglada (Anexo III).
11	No aporta Nota simple del Registro de la Propiedad o documentación acreditativa de la relación del solicitante con la vivienda, en caso de que la ayuda solicitada implique la realización de obras y/o adaptaciones permanentes para la vivienda. En el caso de que no sea el propietario de la vivienda, autorización de la persona propietaria de la vivienda o entidad para la realización de las actuaciones objeto de subvención.	Debe aportar Nota simple del Registro de la Propiedad o documentación acreditativa de la relación del solicitante con la vivienda. Debe aportar autorización de la persona propietaria de la vivienda o entidad para la realización de las actuaciones objeto de subvención.

12	No aporta solicitud de alta en el fichero de acreedores de personas físicas del Ayuntamiento de Móstoles o la aportada no es válida por estar incompleta o tener tachaduras o enmiendas.	Debe aportar solicitud de alta en el fichero de acreedores de personas físicas del Ayuntamiento de Móstoles completa, sin tachaduras ni enmiendas.
13	No aporta factura original justificativa del gasto realizado, a nombre del beneficiario o representante legal. La factura aportada no cumple los requisitos que exige el Real Decreto 1919/2012, de 30 de noviembre. La factura aportada no especifica el concepto a subvencionar.	Debe aportar la factura original justificativa del gasto realizado, a nombre del beneficiario o representante legal. Habrá de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. El contenido mínimo será el número de factura, datos identificados del expedidor y fecha de emisión, así como los conceptos desglosados.
14	No aporta acreditación del pago relativo al gasto realizado (justificante bancario, transferencia).	Debe aportar acreditación del pago relativo al gasto o gastos realizados mediante un documento que permita identificar: el importe pagado, la fecha del pago, el ordenante (que debe coincidir con el beneficiario de la subvención), el destinatario del pago y el concepto o algún dato que permita relacionarlo con la factura (número de factura, proveedor, importe, etc).
15	No aporta Certificado de calificación de la discapacidad en vigor o Tarjeta individual acreditativa del grado de discapacidad en vigor.	Debe aportar Certificado de calificación de la discapacidad en vigor o Tarjeta individual acreditativa del grado de discapacidad en vigor.
16	No aporta Resolución de Grado de Dependencia o solicitud de Dependencia.	Debe aportar Resolución de Grado de Dependencia o solicitud de Dependencia.
17	No aporta documentación acreditativa, ya sea mediante certificados médicos oficiales o cualquier otro que acredite que tiene una enfermedad rara.	Debe aportar documentación acreditativa, ya sea mediante certificados médicos oficiales o cualquier otro que acredite que tiene una enfermedad rara.
18	No aporta Anexo I. Derecho de oposición y/o autorización a la consulta de datos o documentos en solicitudes de prestaciones de Servicios Sociales de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años.	Debe aportar Anexo I de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años.
19	Se opone a la consulta de datos (Anexo I) y no aporta la documentación	Debe aportar la documentación a la que se opone su consulta.
20	No autoriza la consulta de datos o documentos tributarios (Anexo I) y no aporta la documentación correspondiente.	Debe aportar la documentación a la que no autoriza su consulta.
21	Obligado a presentar el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de alguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia.	Debe regularizar la situación con la Agencia Tributaria y presentar el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente.
22	No obligado a presentar el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de alguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia.	Debe presentar el certificado de imputaciones correspondiente al año 2025 expedido por la Agencia Tributaria en el que aparezca el importe íntegro de los ingresos.
23	No aporta solicitud normalizada de la Convocatoria correspondiente al año 2026.	Debe presentar solicitud según modelo normalizado vigente.
24	Solicitud presentada fuera del plazo establecido en la Convocatoria.	No cabe subsanación.
25	No queda acreditada la relación de parentesco o la inexistencia de vínculos de la unidad familiar de convivencia según el Padrón Municipal de Habitantes.	Debe aportar la documentación que acredite la relación de parentesco o declaración responsable de inexistencia de vínculos de la unidad familiar de convivencia.

26	El pago efectuado no cumple con el Artículo 18 de la Ley 11/2021 del 9 de julio (modificación del Artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre): no podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros.	No cabe subsanación.
27	No aporta resolución de la subvención otorgada por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, para el mismo concepto que se solicita en la presente Convocatoria.	Debe aportar la resolución de la subvención.
28	Solicitud duplicada.	No cabe subsanación. Tiene otra solicitud en tramitación.